

RESOLUCIÓN Nº 2236 /2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO
DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

06 OCT. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34803, de fecha 28 de septiembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 29 de septiembre del 2021;
3. Compraventa de Establecimiento Comercial, entre Importadora y Comercializadora Yi & Yi Ltda. y por la otra parte Tiendas ZZB Ltda., ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha 30 de agosto del 2021;
4. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754315**, ubicado en el domicilio **MANZANO N° 222 A, LOCAL N° 1**, Rol N° **368-032**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, CALZADOS"**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **TIENDAS ZZB LIMITADA**, Rut. **76.316.440-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, entre Importadora y Comercializadora Yi & Yi Limitada y por la otra parte Tiendas ZZB Ltda., ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha 30 de agosto del 2021;

2° **AUTORIZÁSE** ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-754315**, a nombre de **TIENDAS ZZB LIMITADA**, Rut.: **76.316.440-3**, con domicilio comercial en **MANZANO N°222 A, LOCAL N°1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, CALZADOS, CON BODEGA DE REPOSICIÓN**.

3° **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4° **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5° **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

